

Propuestas a la H. Asamblea Nacional Constituyente.
Por: Douglas Rocuts cc 17'094.716 Bogotá.

R'

Hacia una auténtica Libertad de Conciencia y otros temas.

PRELUDIO.

99

El erróneamente llamado "descubrimiento de América" fué ciertamente una empresa devastadora por inhumana, desbordando toda forma de crueldad, iniquidades y atropellos, aplastando los valores y la dignidad de nuestros antepasados.

Cientos de millones de seres humanos padecieron lo indecible. Y de ellos, muchos millones murieron trágicamente víctimas de la paranoia de los amos del Nuevo Mundo.

En siglos no brilló por éstas tierras la luz de la Libertad y la esperanza.

Y, en esa abominable postración mental, cultural y étnica imperaba el totalitarismo insensible de la Religión Católica para asegurarle a los amos despiadados que millones de esclavos en el Nuevo Continente aceptaban de rodillas y sumisos su desgracia.

"Cuando os golpeen la mejilla derecha, poned la izquierda", predicaban los sacerdotes a los esclavos. Pero los esclavistas eran intocables. A éstos no se les podía hablar de frente ni mirar a la cara. Ningún esclavo podía defenderse de los abusos de los amos. Nadie osaría "golpear la mejilla" del esclavista para no hacerse acreedor a los castigos más severos e ilimitados, la tortura y la pena de muerte.

Es bueno recordar que los valientes que no aceptaban la imposición de la fé feroz de los invasores, eran perseguidos, se les desollaba los pies y eran obligados a caminar sobre fuego o sal. ¡Así se hizo católico el nuevo mundo!

Cuando en la Nueva Granada se liberaron a los primeros esclavos, la Iglesia Católica se opuso con rabia y dureza, en razón de que los curas párrocos y las iglesias eran dueños de gran cantidad de esclavos.

Para nadie es un misterio que la Religión Católica ha estado estrechamente unida a la existencia de la esclavitud y que fué ésta Religión la que creó esa locura llamada Inquisición que aún hoy en día existe con el nombre de Tribunal para la Defensa de la Fé.

Veamos. Fué el Concilio de Gangres (año 324) el que condenó a quienes pretendieran liberar a los esclavos de sus deberes de servidumbre. Y, el Concilio de Albón (año 517) dió su aprobación para que los amos mataran a sus esclavos.

Cómo es posible, Honorables Constituyentes, que la moral de la esclavitud, el despojo y la más temible barbarie, la sumisión moral, el fanatismo y la muerte pretenda ahora oportunistamente ignorar su lastre histórico y aparentar identificarse simultáneamente con la Libertad que nos legaron los creadores de la Patria.

Las generaciones futuras y la auténtica historia no manipulada dirán de ustedes, los Constituyentes, su aporte a la Libertad!

Douglas Rocuts
Douglas Rocuts

1. La República de Colombia es absolutamente independiente y soberana en su Libertad de Conciencia y en su Autodeterminación Etica, las que son de exclusiva responsabilidad de cada quien de acuerdo con su conciencia superior, la razón y el libre albedrío, acatando el respeto al derecho ajeno, la inviolabilidad de los Derechos Humanos, la paz, el progreso y la solidaridad hacia sus semejantes.
2. Como una Guía de la Identidad Nacional, la Constitución contemplará un capítulo anexo de Etica Social, con parámetros fundamentales de la dignidad humana acorde con la moderna evolución científica, política, cultural y social.
3. Prohíbese a las religiones y sus representantes y a los demás cultos ser propietarios de los Medios de Comunicación Social.
4. En todos los casos el Estado se abstendrá de propiciar o mantener cualquier secta, dogma, religión o culto con carácter oficial o de privilegio, ni como parte del pènsum en la educación.
5. El Estado garantizará su total imparcialidad frente a la multiplicidad de religiones y cultos, el ateísmo o la irreligiosidad.
6. No es pretexto el pertenecer o nó a un culto para violar la moral pública.
7. La investidura religiosa no exime a nadie de responder ante las leyes colombianas.
8. Los sacerdotes, monjas y demás religiosos (as), al igual que los dirigentes de los demás cultos y sus representantes legales no pueden ser candidatos para cargos de elección popular.
9. Ninguna religión y a sus representantes, ni a los demás cultos pueden adelantar actividades políticas.
10. Ningún culto tendrá más derechos que los demás.
11. El Concordato entre Colombia y el Vaticano queda abolido.
12. El Estado no podrá celebrar tratado alguno con ninguna religión o culto ni enajenar la Libertad de Conciencia de la Nación.
13. La educación será totalmente laica. La cátedra de Etica Social reemplazará la moral religiosa en la educación. Quedan prohibidos el proselitismo religioso y actos religiosos en los planteles educativos.
14. Toda discriminación contra la Mujer o el Hombre, al igual que toda intromisión en la vida privada de las personas con pretexto de una fe, quedan abolidas.
15. Nadie está obligado a pertenecer a ninguna secta, religión, creencia o culto.

- 16. Prohíbese a las religiones y toda forma de culto intimidar o coaccionar moral, política, espiritual, mental, social o económicamente a las personas, al igual que el uso de la imposición y las diatribas.
- 17. Ninguna religión y los demás cultos pueden ser propietarios de centros educativos. Queda prohibido a los religiosos dirigir, asesorar o coordinar establecimientos de educación.
- 18. Toda persona está en libertad de retirarse de la religión o culto que profesa, sin causar ello ninguna contraprestación, ni indemnización, ni ser objeto de descrédito público, persecución, privación de sus derechos laborales ni entorpecimiento a su libre decisión.
- 19. Todo auxilio económico para instituciones religiosas o de propiedad religiosa carecen de exención tributaria.
- 20. No es requisito pertenecer a determinada religión, secta o culto para desempeñar cargos en el Gobierno, en el sector oficial, en la Administración Pública, en las fuerzas de seguridad del Estado ni para recibir educación en cualquier nivel.
- 21. Toda persona conservará siempre su total derecho a que se le respete y se le garantice su Libertad de Conciencia. La Libertad de Conciencia es irrenunciable.
- 22. A ninguna persona por razón de su fé se le puede impedir el derecho a formar hogar y tener descendencia.
- 23. La explotación de la caridad pública invocando una fé queda abolida.
- 24. El vasallaje moral y el despotismo religioso quedan abolidos.
- 25. Ninguna religión, sus representantes ni los demás cultos tendrán acceso a los dineros de los contribuyentes. Quedan suprimidos los auxilios por todo concepto para éstas instituciones al igual que para las entidades de su propiedad.
- 26. Todas las actividades de los cultos y religiones serán sin ánimo de lucro y sus funciones serán exclusivamente las del culto.
- 27. Quien quiere comer no debe vivir a expensas del culto. Debe trabajar.
- 28. Ninguna religión o culto por sí mismas ni sus representantes o entidades de su propiedad pueden prestar servicios bancarios, de seguros, reaseguros ni formar parte del mercado de valores, ni desarrollar actividades de producción, comercialización o servicios propias de la Empresa privada o del Estado. Los religiosos pueden trabajar de acuerdo con los derechos ciudadanos, pero nó a nombre de un culto.
- 29. Ninguna religión o culto puede tener injerencia en los asuntos del Estado.
- 30. El matrimonio como garantía civil y como responsabilidad ética ante la sociedad y la ley no es delegable en ningún culto.

H

31. Los títulos y dignidades de cultos y religiones no serán Títulos Académicos Profesionales.
32. Las órdenes religiosas, sus representantes y demás cultos no podrán formar parte del Alto Gobierno, del sector oficial ni recibir títulos o distinciones exclusivas de las Fuerzas Armadas, ni portar armas o levantar los ánimos en contra del avance de la Libertad de Conciencia.
33. Los religiosos y religiosas no podrán formar parte de las Directivas de la Administración Pública.
34. Todas las religiones y demás cultos deben pagar impuestos.
35. Los recaudos por éste concepto los destinará el Estado para concretar programas sociales contra la pobreza, el atraso y el desempleo en campos y ciudades.
36. El Estado ejercerá especial control sobre los capitales colombianos exportados a nombre de la fé y los exportados por entidades de propiedad de los religiosos.
(No debe olvidarse que el Vaticano exige un alto porcentaje a su favor por cada peso que por todo concepto recibe la Iglesia o sus representantes). Quién controla ésta situación?
37. Las religiones y cultos deben total acato a las Leyes colombianas y absoluto respeto por la Libertad de Conciencia de las personas y la soberanía ética de la República.
38. Todo extranjero que pise territorio colombiano queda en plena libertad de retirarse de la religión o culto que profesa, sin por ello ser molestado.
39. Las religiones y cultos adelantarán su adoctrinamiento y proselitismo en sus correspondientes sedes y no a través de los Medios de Comunicación Social.
40. Ninguna persona está obligada a confesar pública o privadamente su vida y sus actos con pretexto de profesar una fé.
(El Papa Inocencio 3o y el Cuarto Concilio de Letrán fueron los que se inventaron la confesión auricular. JESUS no dejó estatuida la confesión.)
41. El enriquecimiento logrado con base en la fé de los creyentes será tratado por la Ley como un enriquecimiento ilícito.
42. La investidura religiosa no causa ninguna inmunidad ni privilegio ante la Ley.
43. Prohíbese a la religión o culto detractar de las otras creencias y fomentar discordias entre creyentes de otras corrientes espirituales.
44. El Calendario Oficial conservará los festivos, a excepción de las fiestas religiosas.

45. Para su sostenimiento, autorizase a todas las religiones y cultos abrir libros de registros de correligionarios o asociados y simpatizantes que se comprometerán a pagar una cuota social mensual voluntaria. Hasta mil incritos la cuota será del 0.7% del Salario Mínimo Legal Vigente; A partir de mil incritos la cuota será del 0.5% del Salario Mínimo Legal Vigente.
46. Ningún funcionario del Gobierno estará autorizado para recomendar a religiosos o religiosas para que asciendan dentro de las organizaciones religiosas.

PROPUESTAS A LA H. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, por DOUGLAS ROCUTS.
C.C. 17'094.716 Bogotá.

1. La Educación será totalmente laica en todos los niveles.
2. El Estado creará la cátedra de Etica Social en reemplazo de la moral religiosa.
3. A partir de ésta vigencia constitucional, el Estado creará la materia de Astronomía, en primaria y secundaria.
4. El Estado apoyará de inmediato la creación de carreras profesionales, investigación y programas de desarrollo científico, tecnológico y empresarial para la conquista del espacio.
5. Los particulares no pueden fabricar ni comercializar armas, explosivos ni demás elementos bélicos.
6. El Estado celebrará Tratados Internacionales para la protección de la vida y la dignidad de los colombianos en el exterior.
7. El Estado dará máxima prioridad a la defensa del prestigio internacional del País.
8. El Estado creará un organismo que interprete las políticas de la Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Desarrollo, el Parlamento, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comunicaciones frente a la necesidad inmediata de una presencia respetable y progresista de Colombia en el mundo, como una respuesta permanente y coherente frente a la mala imagen y ante la necesidad de expansión cultural y de mercados.

Atentamente,



DOUGLAS ROCUTS
CC 17094716 Bogota
Tels 2828284 y 2293699

Propuestas a la H. Asamblea Nacional Constituyente, por Douglas Rocuts.
C.C. 17'094.716 Bogotá.

- A. En todas las armas, con carácter de máxima prioridad, el Ministerio de la Defensa impulsará la profesionalización del personal a su servicio, Mandos y Cuadros Directivos y las especializaciones científicas, tecnológicas, administrativas, de investigación y demás estudios que contribuyan al progreso del país.
- B. Queda en facultad el Ministerio de la Defensa de crear, ampliar, desarrollar y diversificar autónomamente Empresas Cooperativas Multiactivas de producción, comercialización, educación y servicios, para diversificar su campo de acción social y aprovechar a sus profesionales, tecnólogos, técnicos, administradores, pensionados y personal civil, para el desarrollo empresarial y disminuir el desempleo y el atraso social.
- C. El Estado dará al servicio la Universidad Superior de la Policía Nacional, para profesionalizar con carácter de máxima prioridad a todo su personal, mandos y Directivos. El personal civil tendrá acceso libre a ésta Universidad, a partir del primer semestre de 1992.
- D. El Salario Mínimo para todas las Fuerzas de Seguridad del Estado será dos veces el SMLV.
- E. El horario de labores de todo el personal de la Policía Nacional será en un turno diario y en Jornada Continua de ocho horas. El personal administrativo laborará de lunes a viernes. Los Agentes, Suboficiales y oficiales laborarán de domingo a domingo, con derecho a un día semanal de descanso. La Institución facilitará horarios o turnos fijos para el personal que estudie.
- F. Durante la prestación del Servicio Militar Obligatorio en todas sus modalidades se tiene derecho a un Auxilio Mensual equivalente a un SMLV, sin descuentos. Y, a una prima semestral del 50% del SMLV.
- G. El Servicio Militar Obligatorio puede, también, prestarse en la Defensa Civil, Policía Cívica, Bomberos, Cruz Roja, Programas Oficiales de Alfabetización y Desarrollo Laboral y Técnico del M.E.N. y el Sena, y las demás que el Estado reglamente.
- H. El Servicio Militar Obligatorio no debe limitarse estrictamente a la disciplina castrense. Su objetivo social y esencial es el de enriquecer en la juventud la exaltación de los más altos valores humanos, sociales y científicos que fortalezcan el amor a la Patria y el orgullo de ser colombianos dentro de la solidaridad y el respeto por los Derechos Humanos.
- I. Los Guardaespaldas y Detectives tendrán derecho a una prima mensual equivalente a un S.M.L.V.
- J. Mientras no se esté en Servicio Activo, todo el Personal de las Fuerzas Armadas se guiará por la igualdad entre sus miembros.
- K. El Ministerio de la Defensa creará y apoyará en todas sus dependencias los Círculos de Calidad. Estos círculos de tendrán carácter castrense.

Propuestas a la H. Asamblea nacional Constituyente presentadas por Douglas Rocuts, cc 17'094.716 de Bogotá.

1. Hacia una sociedad crecientemente igualitaria, responsable y solidaria, quedan abolidas las discriminaciones de cualquier índole causadas por diferencia racial, religiosa, política, regional, sindical, social, económica, profesional, trabajo, educación, herencia, sexo, vecindad, oficio y demás vivencias de la colectividad.
2. Todos los colombianos son iguales en dignidad, respeto, oportunidades de progreso y ante la Ley, y es su máximo deber social convivir en armonía con sus vecinos colaborando al embellecimiento, seguridad y concordia de su sector residencial.
3. Las obras de desarrollo en campos y ciudades las debe adelantar el Estado con especial prioridad hacia el progreso de los sectores populares.
4. Todos los espectáculos de sangre y crueldad, tanto en seres humanos como en los animales, quedan abolidos.
5. En defensa de la salud mental de la comunidad queda prohibido a los Medios de Comunicación Social exaltar toda forma de sevicia y sus falsos héroes.
6. Prohíbese a las religiones y sus representantes y demás cultos ser propietarios de los Medios de Comunicación social.
7. Todo el personal carcelario debe recibir trato humanitario y programas de capacitación psicológica y laboral para su reincorporación a la sociedad, brindándole el estado prestazos y asesoría para la creación de micro-

Propuestas presentadas a la H. Asamblea Nacional Constituyente por Douglas Rocuts, C.C:17'094.716 Bogotá.

1. Establécese en todo el territorio nacional la JORNADA CONTINUA LABORAL DE CINCO (5) DIAS HABIILES, de lunes a viernes.
2. La jornada máxima laboral será de OCHO (8) HORAS DIARIAS.
3. El sábado tendrá carácter de FESTIVO para efectos laborales.
4. Los Trabajadores con horario máximo (Ocho Horas Diarias) y aquellos con horario de SEIS HORAS O MENOS por Tratados Internacionales o Acuerdos Sindicales en razón de su trabajo especial, tendrán derecho a QUINCE MINUTOS DE DESCANSO POR CADA DOS (2) HORAS LABORADAS. El descanso forma parte del horario total del trabajador y en ningún caso alarga la jornada de labores.
5. El Salario Mínimo no será inferior al costo de la Canasta Familiar, de acuerdo con las Estadísticas del DANE o la Institución que haga sus veces.
6. El reajuste anual del Salario Mínimo no será inferior a TRES (3) PUNTOS por encima del aumento del costo de vida del año anterior.
7. Establécese el Estímulo al Trabajo con un reajuste del CINCO (5%) POR CIENTO al salario del Trabajador, cada vez que éste cumpla un año de labores.
8. Los Trabajadores Oficiales pertenecen, por derecho propio, a la Carrera Administrativa.
9. Todas las relaciones obrero-patronales deben basarse en el mutuo respeto y apoyo hacia la elevación de la calidad de la producción y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Trabajadores.

Douglas Rocuts
DOUGLAS ROCUTS

CURRICULUM VITAE

9

DOUGLAS ROCUTS GONZALEZ
Nombre

107

24 DE DICIEMBRE/43
Fecha de nac.

LOCUTOR 1ª CATEGORIA (RADIO Y TV) LIC. 02692A
Profesión

CRA 112 F #. 72 D 18 TEL 229 3699 (VILLAS DE GRANADA)
Residencia

CRA 8ª # 20 56 TEL 243 5543 EMPRESA DE TELEFONOS
Oficina
2525254

ESTUDIOS

- . SECUNDARIA (Universidad Nal)
- . FILOSOFIA (Universidad Nal)
- . PRODUCCION DE RADIO Y TV, PROGRAMACION - DIRECCION (Inravisión)
- . TEATRO (Academia de José Agustín Pulido Tellez)
- . ASESORIA FINANCIERA (Grupo Grancolombiano)
- . ALEMAN (Instituto Colombo - Alemán)

EXPERIENCIA

- . LOCUTOR - PROGRAMADOR (Radiodifusora Nal de Colombia)
- . DIRECTOR - PRESENTADOR DE "MUSICA EN MINIATURA" (Musicar FM Stereo - Caracol)
- . LOCUTOR (Sala de Conciertos "BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO")
- . LOCUTOR (Presidencia de la República "Noticiero Colombiano") (Noticiero "Ultima Hora Caracol")
- . PROFESOR DE RELACIONES PUBLICAS (Escuela de Administración de Negocios "E.A.N.") (Escuela Superior de Administración Pública "ESAP")
- . INSTRUCTOR DE CAPACITACION (Empresa de Teléfonos)
- . ASESOR EN PROYECTOS DE DESARROLLO EN COMUNICACIONES (Alianza Colombo - Francesa, Monsieur Jean Pierre Solá)

Atentamente,

cc 17094716 B-TA

RESUMEN SOBRE ALGUNOS PAPAS.

- CLEMENTE 8o: FUE ASESINADO.
- INOCENCIO 13: MURIO MIENTRAS BUSCABA LA FORMA DE DISOLVER A LOS JESUITAS.
- CLEMENTE 14: MURIO ENVENENADO.
- SIXTO 4o: SU CADAVER SE DEFORMO MONSTRUOSAMENTE.
- INOCENCIO 10o: VIVIA EN CONCUBINATO CON SU CUÑADA, DOÑA OLIMPIA.
- ESTEBAN 6o: MURIO ESTRANGULADO EN UNA PRISION.
- JUAN 8o: MURIO DE PARTO Y ABANDONADA. ERA INES DE MA GUNCIA.
- JUAN 10o; HECHO PRISIONERO LO EJECUTARON EN LA CARCEL.
- JUAN 11: MURIO ENVENENADO.
- JUAN 12: LO MATO UN SEÑOR ROMANO AL ENCONTRARLO EN BRAZOS DE SU MUJER.
- JUAN 13: TUVO QUE HUIR POR SUS CRIMENES Y ESCANDALOS.
- JUAN 14 y GREGORIO 5o: CORRIERON IGUAL SUERTE QUE EL ANTERIOR.
- JUAN 14: MURIO EN LA CARCEL.
- JUAN 16 "EL ANTIPAPA": FUE ARRASTRADO ENCADENADO, LE SACARON LOS OJOS, LE CORTARON LA LENGUA Y LA NARIZ.
- ESTEBAN 8o: SUBLEVAO EL PUEBLO CONTRA EL PAPA, LO SALVO UNA DE SUS AMANTES.
- VICTOR 2o: FUE DESTERRADO.
- PASCUAL 2o: MURIO EN UNA BACANAL. USABA COLORETE Y SE VESTIA DE MUJER. MURIO ENVENENADO.
- LUCIO 2o: MURIO A PEDRADAS.
- LUCIO 3o: MURIO EN EL DESTIERRO.
- CELESTINO 4o: MURIO ENVENENADO.
- CELESTINO 5o: LE METIERON UN CLAVO EN LA SIEN.
- ALEJANDRO 4o: MURIO DESTERRADO EN VITERBO.
- CLEMENTE 2o: MURIO ENVENENADO.

CLEMENTE 5o: LO QUEMARON VIVO MIENTRAS AGONIZABA.

CLEMENTE 13 y 14: MURIERON ENVENENADOS.

BONIFACIO 8o: SE SUICIDO.

LEON 6o y 7o: MURIERON ENVENENADOS.

LEON 3o; FUE MUTILADO.

LEON 10o: MURIO ENVENENADO. TENIA UNA ENFERMEDAD VENEREA.

LEON 11 y 12: MURIERON ENVENENADOS.

PIO 4o: MURIO EN LOS BRAZOS DE UNA MUJER.

PIO 9o: GARIBALDI LO ACUSO DE "TRATA DE BLANCAS".

PIO 8o; CONDENA LA LIBERTAD DE PRENSA Y LA LIBERTAD DE CULTOS.

PIO 5o: CONDENA LA REVOLUCION FRANCESA (LOS EJERCITOS DE FRANCIA INVADEN ROMA Y SE LLEVAN PRISIONERO AL PAPA).

INOCENCIO 3o: INVENTO LA CONFESION AURICULAR, LA CUAL FUE APROBADA EN EL 4o CONCILIO DE LETRAN.

- EL OBJETO DE LA CONFESION ES CONTROLAR A LA CLASE DIRIGENTE Y AL PUEBLO, SABER ANTE TODO QUE SE PIENSA SOBRE EL CLERO PARA HABILITAR ESTRATEGIAS QUE LE ASEGUREN A LA IGLESIA SU ABSOLUTISMO, SU TOTAL OMNIPOTENCIA SOBRE LAS NACIONES MORALMENTE SOMETIDAS POR LA IGLESIA CATOLICA.
- ESTE PAPA DIO INICIO A LA MACABRA INQUISICION QUE SEMBRARA EL TERROR COLECTIVO Y LA LOCURA FANATICA EN EUROPA.
- CIENTOS DE MILES DE SERES HUMANOS FUERON TORTURADOS Y QUEMADOS VIVOS EN EL IMPERIO DE LA INQUISICION.
- EL PENSAMIENTO LIBRE Y EL PENSAMIENTO CIENTIFICO FUERON BORRADOS TOTALMENTE.
- LA INQUISICION LLEGO AL CONTINENTE AMERICANO CON EL 2o VIAJE DE COLON. MUCHA GENTE DEL NUEVO MUNDO FUE QUEMADA VIVA POR LA INQUISICION, DESDE MEXICO HASTA EL BRASIL.
- UNA PINTURA DE LA EPOCA MUESTRA A SANTO DOMINGO DIRIGIENDO SESIONES DE TORTURA INQUISITORIAL.
- LA INQUISICION RIVALIZO EN CRUELDAD CON LAS TORTURAS QUE VIVIO EL PAGANISMO.

- SON INNUMERABLES LOS CONCILIOS EN LOS QUE LA IGLESIA HA CONFIRMADO SE APLIQUE LA PENA DE MUERTE.
- IGUALMENTE, LA IGLESIA HA ORDENADO LA TORTURA.
- LAS PERSECUCIONES Y LAS GUERRAS MAL LLAMADA SANTAS HAN SIDO PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR EL PAPA.

PIO 10o: IMPUSO COMO OBLIGATORIA LA PRIMERA COMUNION.

PIO 12: IMCOPETENTE PARA ALZAR SU VOZ DE PROTESTA ANTE LAS ATROCIDADES Y MUERTE DE MILLONES DE SERES HUMANOS EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

PAULO 6o: MANTUVO EL SANTO OFICIO, CONTINUADOR DE LA INQUISICION: "LAS PERSONAS A QUIENES SE LLEVE ANTE DICHA OFICINA DEBEN TENER EL DERECHO A LA DEFENSA"

JUAN PABLO 1o: EL VATICANO SE OPUSO AL EXAMEN LEGISTA DEL CADAVER DE ESTE PROMETEDOR PONTIFICE, QUE SOLO GOBERNO UN MES.

- FUE ENVENENADO.
- HAN SIDO LLAMADOS A JUICIO ALTOS ECLESIASTICOS SOSPECHOSOS.

JUAN PABLO 2o: RADICAL EN CONTRA DE LA LIBERACION DE LOS SACERDOTES Y MONJAS QUE ANHELAN SU EMNACION ETICA Y ESPIRITUAL.

- "DIOS CREO AL HOMBRE, NO A LA MUJER", DIJO ANTES DE SU 2a VISITA A COLOMBIA. NOTICIA ESCANDALOSA QUE EN PRIMERA PAGINA PUBLICARON "EL ESPECTADOR" Y "EL TIEMPO".

INOCENCIO 8o: FUE PADRE BIOLOGICO DE 16 HIJOS.

JULIO 2o: TUVO tres (3) HIJAS.

ALEJANDRO 6o (RODRIGO BORGIA)

- ERA EL AMANTE DE SU PROPIA HIJA LUCRECIA.
- TAMBIEN TUVO COMO AMANTE A ROSA VANOZA. ROSA LE DIO DOS (2) HIJOS JUAN, DUQUE DE GANDIA y PEDRO LUIS.
- SU OTRO HIJO "CESAR" CARDENAL Y FRATRECIDIA.
- EL CARDENAL CESAR BORGIA ASESINABA UNO TRAS OTRO A LOS AMANTES DE SU HERMANA LUCRECIA.
- EL PAPA ALEJANDRO 6o ASESINO A MUCHOS DE SUS ANTIGUOS RIVALES, UTILISANDO EL VENENO CANTARELLA.

- CONDENO A MUERTE AL VALEROSO SAVONAROLA.
- ESTE PAPA PROMOVIO EL "CULTO A LA VIRGEN".

LA MUJER, OBRA MARAVILLOSA CREADA POR DIOS!
 == =====

CON SORPRESA Y CONSTERNACION LA HISTORIA CUENTA OTRA COSA:

- "ENTRE TODAS LAS BESTIAS SALVAJES NO SE ENCUENTRA NINGUNA TAN PELIGROSA COMO LA MUJER". San CRISOSTOMO.
- "EL MATRIMONIO Y LA CASTIDAD SON TOTALMENTE INCOMPATIBLES" San JERONIMO.
- "MUJER! DEBIERAS SENTIRTE ILENNA DE VERGUENZA CON PENSAR QUE SOLO ERES UNA MUJER". TERTULIANO, Padre de la Iglesia.
- "MUJER, TU SEÑALAS EL CAMINO DEL INFIERNO". San CRISOSTOMO.
- EN EL SINODO DE MACON (GALIA), SIGLO 6o, LOS OBISPOS DISCU- TIAN SI EN REALIDAD LA MUJER ERA UN SER HUMANO.
- "LA MUJER ES UN HOMBRE FRACASADO QUE NO DEBE TENER IGUALDAD DE DERECHOS ANTE LA IGLESIA NI ANTE LA VIDA CIVIL". Santo TOMAS DE AQUINO.
- EL PAPA LEON 13, EN 1879, RATIFICO QUE LA FILOSOFIA DE SANTO TOMAS ERA LA UNICA CORRECTA.
- SAN ABRAHAM Y SAN ALEJANDRO ESCAPARON DE SUS ESPOSAS LA MIS- MA NOCHE DEL MATRIMONIO.
- EN LA EDAD MEDIA LAS PAREJAS ESTABAN OBLIGADAS A CONTARLE AL SACERDOTE LA FORMA COMO HACIAN EL AMOR. CUALQUIER VARIACION A LA UNICA POSTURA O POSICION AUTORIZADA ERA CASTIGADA.
- LA IGLESIA PROHIBE A LOS MATRIMONIOS HACER EL AMOR LOS DOMIN GOS, LOS MIERCOLES Y LOS VIERNES; DURANTE LOS 40 DIAS ANTE - RIORES A LA PASCUA, 40 DIAS ANTES DE NAVIDAD, 40 DIAS DESPUES DEL PARTO, DURANTE EL TIEMPO DE PENITENCIA Y 3 DIAS ANTES DE COMULGAR.
- SAN JUAN DE LICOPOLIS SE JACTABA DE NO HABER VISTO UNA MUJER DURANTE 48 AÑOS.
- EN EL CONCILIO VATICANO 2o SE PLANTEO LA CUESTION DE SI LA MUJER TENIA ESPIRITU.
- SANTA TERESA (LIBRO 5o ,307; 1o,310) HACE UNA DESCRIPCION DE CAMPOS DE CONCENTRACION, CELDAS DE DESOLLAMIENTO Y CAMRAS TO TALITARIAS DE TORMENTO. ESTA DESCRIPCION "DEL INFIERNO" NO ES MAS QUE LA DESCRIPCION DE LAS CARCELES DE LA INQUISICION QUE ELLA MISMA PRESENCIO.